



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/1675

02/09/2016

3660

AUTOR/A: DÍAZ TRILLO, José Juan y GONZÁLEZ BAYO, Josefa Inmaculada (GS)

RESPUESTA:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.1, b) de la Ley 23/2015, de 21 de julio, Ordenadora del Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social, corresponde a la Inspección la vigilancia del cumplimiento de las normas en materia de prevención de riesgos laborales, así como de las normas jurídico-técnicas que incidan en las condiciones de trabajo en dicha materia.

Es la Ley 31/1995, de 10 de noviembre, de prevención de riesgos laborales (LPRL) la que define el derecho de los trabajadores a una protección eficaz en materia de seguridad y salud en el trabajo (artículo 14.1 LPRL), que presupone el correlativo deber de los empresarios de protección de los trabajadores frente a los riesgos laborales, en cumplimiento del cual deberá garantizar la seguridad y la salud de los trabajadores a su servicio en todos los aspectos relacionados con el trabajo.

De acuerdo con lo anterior, el Gobierno, a través de la Inspección de Trabajo y Seguridad, viene desarrollando una continua labor de control del cumplimiento por las empresas de sus obligaciones en la materia.

De la actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social se rinden memorias anuales por la Autoridad Central de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Esta información es de acceso público y se encuentra disponible en Internet en el siguiente enlace:

http://www.empleo.gob.es/itss/web/Que_hacemos/Estadisticas/index.html

En la provincia de Huelva se han desarrollado en los últimos cuatro años las campañas correspondientes con ámbito nacional o con ámbito autonómico (Andalucía) en los siguientes términos:

1. CAMPAÑAS DE ÁMBITO NACIONAL

1.1.- Campañas de Prevención de Riesgos Laborales desarrolladas desde el año 2013 al 2016 de ámbito nacional, en los diferentes sectores de actividad.

1. Condiciones de materiales de seguridad en la Construcción.
2. Obligaciones de la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción.



3. Campañas en otros sectores o subsectores.
4. Campaña de Buques “Segumar”.
5. Riesgos psicosociales.
6. Servicios de prevención ajenos.
7. Servicios de prevención propios.
8. Entidades Auditoras.
9. Empresas de mayor siniestralidad de ámbito autonómico.
10. Empresas de mayor siniestralidad de ámbito supraautonómico.
11. Coordinación de actividades.
12. Integración de la prevención.
13. Riesgos de seguridad vial.
14. Otros programas de gestión de la prevención
15. Investigación de accidentes graves y mortales.
16. Investigación de accidentes mortales.
17. Cumplimentación de los partes.
18. Investigación de enfermedades profesionales.

1.2.- Campañas de Prevención de Riesgos Laborales desarrolladas en alguno de los años dentro del periodo solicitado (2013-2016).

- 1.- Campañas desarrolladas durante el año 2013, además de las anteriores del apartado 1.
- 2.- Riesgos músculo-esqueléticos: empresas de handling.
- 3.- Riesgos músculo-esqueléticos: camareras de piso
- 4.- Plan prevea.

1.2.2.- Campañas desarrolladas durante el año 2014, además de las comunes del apartado 1

1. Riesgos musculo-esqueléticos: empresas de handling.
2. Riesgos músculo-esqueléticos: camareras de piso.
3. Riesgos músculo-esqueléticos: socio sanitario.
4. Sílice cristalina.
5. Campaña europea: Caídas al mismo nivel.

1.2.3.- Campañas desarrolladas durante el año 2015, además de las comunes del apartado 1

1. Campaña de Inspeymar.
2. Riesgos musculo-esqueléticos: empresas de handling.
3. Riesgos músculo-esqueléticos: camareras de piso.
4. Riesgos músculo-esqueléticos: socio sanitario.
5. Sílice cristalina.
6. Campaña control de máquinas y equipos agrario.
7. Campaña sobre condiciones de trabajo de menores.

1.2.4.- Campañas desarrolladas durante el año 2016, además de las comunes del apartado 1

1. Campaña de Inspeymar.
2. Riesgos musculo-esqueléticos.
3. Sílice cristalina.
4. Campaña de control de riesgos biológicos.
5. Campaña de control de los riesgos asociados a la actividad agraria.



6. Campaña de control de la prevención de riesgos laborales en medianas y grandes empresas.
7. Campaña sobre condiciones de trabajo de menores.
8. Campaña de asistencia técnica con ocasión de apertura de nuevos centros de trabajo.

2.- CAMPAÑAS DE ÁMBITO AUTONOMICO: COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA.

2.1.1.- Campañas desarrolladas durante el año 2013.

1. Piedra artificial.
2. Amianto.
3. Técnicos habilitados.

2.1.2.- Campañas desarrolladas durante el año 2014.

1. Técnicos habilitados.
2. Amianto.

2.1.3.- Campañas autonómicas desarrolladas durante 2015 y 2016.

1. Campaña de Prevención de riesgos laborales en el sector agrario.

Los resultados de la actividad desarrollada por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en la provincia de Huelva se resumen en los siguientes datos:

RESULTADOS DE LA I.T.S.S. EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA PROVINCIA DE HUELVA

	2013	2014	2015	2016 (enero- agosto)
ACTUACIONES	7.095	7.289	8.134	3.562
NUMERO INFRACCIONES	215	183	222	107
IMPORTE DE LAS SANCIONES	611.694,00	528.198,00	699.107,00	332.849,00
REQUERIMIENTOS	2.172	2.395	2.628	1.189
REQUERIMIENTOS ADMINISTRACION	41	28	55	18

Cabe señalar que en el apartado “sanciones” figuran los datos de las sanciones propuestas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en las actas de infracción que pueden coincidir o no con las efectivamente impuestas por las Autoridades Laborales correspondientes dado que la potestad



sancionadora en la materia es competencia de la comunidad autónoma correspondiente, en este caso Andalucía.

En cuanto a las medidas que se plantean para evitar estos accidentes, se señala la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2015-2020 que fue aprobada en el Consejo de Ministros del pasado 24 de abril de 2015, tras ser consensuada previamente por la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y los Interlocutores Sociales. La mencionada Estrategia es el marco de referencia de las políticas públicas en materia de seguridad y salud en el trabajo hasta 2020 y, por tanto, orientará las actuaciones de las instituciones competentes y con responsabilidad en prevención de riesgos laborales de los próximos años.

La Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, como órgano consultivo para la formulación de políticas preventivas, tal y como señala el artículo 13 de la Ley de prevención de riesgos laborales, es el órgano que dinamiza la ejecución de esta Estrategia, proponiendo las prioridades que se establezcan en cada Plan de Acción bienal.

La adecuada realización de la función que desplegada por la Inspección de Trabajo en la defensa de la seguridad y salud de los trabajadores obliga también la adaptación de la estructura administrativa de la misma, lo que tendrá consecuencias en la plantilla del personal inspector que se verá aumentada a corto plazo.

Esta fue una prioridad en la anterior legislatura, que culminó con la aprobación de nueva Ley 23/2015, de 21 de julio, Ordenadora del Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social, que deroga la Ley 42/1997, de 14 de noviembre.

De entre todas las novedades que incluye la nueva Ley 23/2015, en el ámbito de la prevención de riesgos laborales puede destacarse la creación dentro del denominado Cuerpo de Subinspectores Laborales de dos escalas: una de Subinspectores de Empleo y Seguridad Social, conformada por el actual Cuerpo de Subinspectores y otra nueva, de Subinspectores de Seguridad y Salud Laboral, con funciones específicas en materia de prevención de riesgos laborales.

En cuanto a las plazas de inspectores de Trabajo y Seguridad Social la evolución de los cinco últimos años en las correspondientes ofertas de empleo público ha sido la siguiente:

Año	Turno libre	Promoción interna	total
2010	29	19	48
2011	26	8	34
2012	9	8	17
2013	10	3	13
2014	17	6	23
2015	35	8	43

Se indica que en el periodo 2012-2015, las ofertas de empleo público han incluido plazas de los Cuerpos de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, debido a la inclusión de los mismos dentro de las prioridades establecidas en las respectivas leyes de Presupuestos Generales del Estado para la incorporación de personal de nuevo ingreso.

En el primer trimestre del año se aprobó el Real Decreto 105/2016, de 18 de marzo, por el que se aprueba la oferta de empleo público (OPE) para el año 2016. Las plazas de los Cuerpos y Escalas de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social previstas en dicha OPE son las siguientes:



1. Cuerpo superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social: 34 plazas de acceso libre y 8 de promoción interna, total, 42.
2. Cuerpo de Subinspectores Laborales Escala de Seguridad y Salud Laboral (creado por la Ley 23/2015): 50 plazas de acceso libre.
3. Cuerpo de Subinspectores Laborales Escala de Empleo y Seguridad Social: 30 plazas de acceso libre y 4 de promoción interna.

Entre Inspectores de Trabajo y Seguridad Social y Subinspectores Laborales de la Escala de Seguridad y Salud Laboral, que son los colectivos de funcionarios de Inspección con competencias en materia de prevención de riesgos laborales se han incluido un total de 92 plazas, lo que supone un considerable incremento de la plantilla de personal inspector con funciones en materia de vigilancia y control de la normativa de prevención de riesgos laborales.

Madrid, 30 de noviembre de 2016